



RESOLUCIÓN de 19 de enero de 2011, de la Dirección General de Deportes, por la que se dispone la publicación de la modificación del Estatuto de la Federación Extremeña de Pesca. (2011060208)

En ejercicio de las competencias conferidas por el artículo 7.g) de la Ley 2/1995, de 6 de abril, del Deporte de Extremadura, el Director General de Deportes, mediante Resolución de fecha 19 de enero de 2011, ha aprobado la modificación del Estatuto de la Federación Extremeña de Pesca.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 26.3 de la Ley 2/1995, de 6 de abril, del Deporte de Extremadura y en el artículo 16.2 del Decreto 27/1998, de 17 de marzo, por el que se regulan las federaciones deportivas extremeñas, procede la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Estatuto, reglamentos y sus modificaciones.

En virtud de lo anterior, esta Dirección General de Deportes acuerda:

Disponer la publicación de la modificación del Estatuto de la Federación Extremeña de Pesca, contenida en el Anexo a la presente resolución.

Mérida, a 19 de enero de 2011.

El Director General de Deportes,
FABIÁN QUESADA GÓMEZ

A N E X O

Juan Manuel Oliva Canelo, Secretario General de la Federación Extremeña de Pesca.

CERTIFICO:

Que en la Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 27 de febrero de 2010 se tomó el siguiente acuerdo:

Modificar el Estatuto de la Federación Extremeña de Pesca añadiendo a continuación del artículo 2 el siguiente:

“Artículo 2. Bis. Si una entidad deportiva, deportista, técnico o juez-árbitro pertenecientes a la Federación y en pleno uso de todos sus derechos como miembro de la misma plantease ante la Junta Arbitral del Deporte Extremeño una cuestión litigiosa de naturaleza jurídico-deportiva que no afecte a la disciplina deportiva, dirigida contra la Federación, ésta vendrá obligada a someterse al arbitraje de la mencionada Junta Arbitral”.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, extendiendo la presente Certificación, en Plasencia a cuatro de marzo de dos mil diez, con el V.º B.º del Presidente de la Federación.

Fdo.: Juan Manuel Oliva Canelo. V.º B.º, El Presidente de la Federación, Fdo.: Juan Vicente Romero Hernández.